

en una normativa de carácter general, con dotación presupuestaria anual.

Costes previsibles para su realización:

Presupuesto 2014: 600.000,00 (06/15001/48900)

Presupuesto 2015: 700.000,00

Presupuesto 2016: 700.000,00

Fuentes de Financiación: Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.

Plan de Acción: Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local, por lo que su concesión no está sujeta a la publicación anual de Bases Regulatoras. Su concesión se efectúa por orden de entrada, no habiéndose agotado la partida presupuestaria en los últimos años. En casos específicos contemplados en la propia Ordenanza de Actuaciones Protegibles, la subvención puede instrumentarse a través de un Convenio. Asimismo, se podrán abrir convocatorias extraordinarias, con las Bases correspondientes, para el otorgamiento de subvenciones que se dirijan a actuaciones concretas en función del interés social, artístico, etc.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios, el número de viviendas beneficiadas, la inversión privada generada por la subvención y el número de trabajadores que han intervenido en la rehabilitación, entre otros datos. La justificación se efectuará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

2.- Subvención al Alquiler de Viviendas Privadas.-

Objetivo Estratégico: Otorgar subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas a sectores de la población con bajos recursos económicos, en aplicación de los planes estatales cuatrienales de vivienda (actualmente RD.233/20132, de 15 de abril, que aprueba el Plan 2013/2016) y en las Convocatorias anuales que se efectúen. Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se de mayor valor a los sectores en riesgo de exclusión social, como mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, etc.

Área de Competencia: Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Sector al que se dirige: La subvención se dirige fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 1.200,00, concentrándose en sectores con ingresos menores a 700,00, que acrediten determinadas circunstancias socio-económicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar.

Objetivos y Efectos que se pretenden obtener: Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población en riesgo de exclusión social.

Plazo necesario para su consecución: Es un programa de carácter anual, que se mantendrá hasta que se disponga de un parque público de Viviendas de Protección Oficial que permita el realojo de estos beneficiarios.

Costes previsibles para su realización:

Presupuesto 2014: 1.000.000,00 (06/23101/48900)

Presupuesto 2015: 1.000.000,00

Presupuesto 2016: 1.000.000,00

Fuentes de Financiación: Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.

Plan de Acción: Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante dos convocatorias anuales de carácter semestral, mediante la publicación de las pertinentes Bases Regulatoras. Su concesión se efectúa por puntuación, otorgándose prioridad a los sectores de la población más vulnerables.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la subvención media, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

IV.- SUBVENCIONES ESPECÍFICAS.-

En el ejercicio presupuestario del año 2014, por esta Dirección General se van a gestionar determi-